



REGLAMENTO DE PASANTIA

Junio - 2014

REGLAMENTO DE PASANTÍA

CAPÍTULO I CONCEPTOS, ÁMBITOS Y OBJETIVOS DE LA PASANTIA

Artículo 1º Para los fines del presente reglamento se entenderá por "Pasantía" al conjunto de actividades de capacitación en áreas relacionadas a la formación del estudiante, sea en producción, investigación y/o extensión, realizadas por el mismo en instituciones públicas o privadas, con el objetivo de aplicar el estudiante los conocimientos adquiridos y así complementar su visión profesional.

Artículo 2º La pasantía constituye un pre-requisito obligatorio para acceder al derecho de defensa de tesis correspondiente a la carrera. En el caso de los estudiantes que se encuentren trabajando en actividades afines a su carrera y con una antigüedad mínima de 03 (tres) meses deberán presentar la respectiva constancia laboral que acredite su conocimiento y experiencia. La pasantía estará aprobada al cumplir el estudiante con todos los requisitos exigidos por la institución.

Artículo 3º Los objetivos de la pasantía son:

- a) Aplicar los conocimientos adquiridos en clases prácticas y teóricas.
- b) Participar en equipos de trabajo para la ejecución de actividades
- c) Desarrollar vínculos con empresas u organismos públicos o privados del sector agrario, industrial, social, económico y ambiental
- d) Experimentar situaciones de experiencia práctica
- e) Experimentar conocimientos del entorno real
- f) Conocer y utilizar nuevas tecnologías
- g) Desarrollar habilidades para la toma de decisiones
- h) Fortalecer confianza, independencia y capacidad para emprender proyectos
- i) Desarrollar habilidades comunicativas y de procedimiento.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y RESPONSABLES INSTITUCIONALES DE LAS PASANTÍAS

Artículo 4º Las pasantías se llevarán a cabo bajo la organización, conducción y responsabilidad de la Dirección Académica.



Artículo 5º Corresponde a las Direcciones de Departamentos ser el nexo con la comunidad para la gestión y obtención de posibilidades de pasantías en organismos estatales y privados.

Artículo 6º Para la pasantía corresponde a las Dirección Académica:

- a) Velar por el buen desarrollo de la pasantía.
- b) Supervisar el desarrollo de las actividades de la pasantía.
- c) Aprobar el Plan de Trabajo.
- d) Suspender la pasantía, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Pasantía o hiciere caso omiso a lo acordado en el Plan de Trabajo establecido.
- e) Recibir, registrar y archivar una copia de todos los documentos relacionados al desarrollo de la Pasantía.
- f) Seleccionar a los candidatos a pasantes teniendo en cuenta el orden de inscripción de los estudiantes, las áreas específicas de interés tanto de las organizaciones como de los estudiantes y los requisitos exigidos por la USC.
- g) Aprobar las solicitudes para la realización de pasantía de los estudiantes.

CAPÍTULO III DE LOS TIPOS, DURACIÓN Y REQUISITOS DE LAS PASANTIAS

Artículo 7º La pasantía tendrá una duración mínima de 300 (trescientas) horas reloj, tanto la denominada pasantía parcial y la denominada pasantía completa. El comienzo efectivo de la actividad de pasantía podrá llevarse a cabo en cualquier época del año.

Artículo 8º Las pasantías parciales tendrán una duración mínima de 60 horas para ser acreditadas y deberán completar las 300 horas reloj para ser aprobada como requisito obligatorio. Las pasantías parciales se podrán realizar en aquellos casos que los estudiantes deseen acompañar procesos en forma separada o bien cuando la naturaleza de la Pasantía exige la fragmentación de la misma.

Artículo 9º El horario para la realización de la pasantía no deberá coincidir con el horario de clases del estudiante. El estudiante no podrá solicitar permiso ni disminución del porcentaje de asistencia a clases requeridas por las asignaturas del plan de estudio, fundamentando que realizará una pasantía.



Artículo 10º Para que una pasantía parcial o completa pueda ser acreditada, es indispensable que el estudiante:

- a) Esté cursando el tercer y/o cuarto curso y esté al día con todos sus compromisos administrativos con la USC.
- b) Gestione y obtenga una carta de aceptación para la realización de pasantía de parte de la entidad donde se realizará la misma.
- c) Elabore un Plan de Trabajo consensuado entre el estudiante y el coordinador externo (representante de la entidad donde se realizará la Pasantía).

Artículo 11º Para la realización o ejecución de la Pasantía, el estudiante deberá contar con la autorización escrita de la Dirección Académica de la USC y con un orientador externo de la que deberá ser parte de la institución / empresa donde se desarrollará la actividad de pasantía.

Artículo 12º El *Orientador Externo de la Pasantía* tendrá las siguientes funciones

- a) Orientar a los estudiantes en el desarrollo del Plan de Trabajo.
- b) Dar seguimiento a las actividades desarrolladas por el estudiante
- c) Informar por nota en forma inmediata de problemas surgidas durante el desarrollo de las actividades del pasante.
- d) Completar el formulario de evaluación del informe final presentado por el pasante conforme formulario de la Dirección Académica.

Artículo 13º Compromisos del organismo, institución o empresa privada o pública donde el estudiante realizará la pasantía son:

- a) Presentar a la Dirección Académica correspondiente de la USC vacancias para pasantías identificando áreas específicas de interés.
- b) Aprobar una carta de aceptación de la pasantía, definiendo los requisitos para su realización.
- c) Aprobar nóminas de estudiantes presentados por la USC para realizar Pasantías.
- d) Apoyar al estudiante en el desarrollo de su Plan de Trabajo de Pasantía.



- e) Determinar las funciones por cumplir y establecer los aspectos disciplinarios.
- f) Solicitar la suspensión de la pasantía, cuando el pasante no cumpliera con sus obligaciones u omitiere las recomendaciones de la empresa / organización / institución.

Artículo 14º Al estudiante que realiza pasantía le compete:

- a) Completar el formulario de inscripción para la realización de la pasantía.
- b) Presentar toda la documentación requerida por este reglamento
- c) Respetar las cláusulas indicadas en la carta de aceptación de pasantía con la empresa o institución donde se realiza la pasantía.
- d) Cumplir el plan de trabajo previamente establecido.
- e) Cumplir con el horario establecido por la empresa o institución receptora.
- f) Mantener una conducta acorde con la ética, la moral y responsabilidad que responda a las exigencias profesionales y personales.
- g) Informar cualquier situación irregular que impida el desarrollo del Plan de Trabajo previamente establecido.
- h) Preparar y presentar el Informe Final con los resultados obtenidos en la ejecución del Plan previamente aprobado
- i) Presentar un informe final de pasantía dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización de la misma.

CAPITULO IV DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS PASANTÍAS

Artículo 15º Las evaluaciones finales de las Pasantías tanto parciales como completas serán individuales y se podrán llevar a cabo, una vez que el estudiante haya cumplido las 300 horas.

Artículo 16º Para la evaluación final, el estudiante deberá presentar los siguientes documentos.

- a) Informe final de pasantía con la constancia de aceptación y aprobación por parte de orientador de la USC.



- b) Formulario de evaluación de parte de la empresa u orientador externo.

Artículo 17º El informe final es el documento oficial enviará a la Dirección Académica para que la misma acredite al estudiante el cumplimiento de este requisito de graduación.

CAPITULO V DE LA INTERRUPCIÓN DE LAS PASANTIAS

Artículo 18º Las pasantías se podrán dar por rescindidas:

- a) Por iniciativa de la Empresa/Institución, cuando el estudiante deje de cumplir con sus responsabilidades.
- b) Por iniciativa de la USC, cuando la Empresa/Institución deje de cumplir con sus obligaciones previstas en la Carta de Aceptación de Pasantía y el Plan de Trabajo.
- c) Por iniciativa de la USC o de la empresa o institución, cuando aparezcan imprevistos en el lugar donde se desarrolla la Pasantía, obstaculizando el logro de los objetivos previstos en el Plan de trabajo.
- d) Por iniciativa de la USC cuando el estudiante no cumpla las disposiciones de este reglamento y/o de la empresa.

Artículo 19º Todo lo no previsto en este reglamento será resuelto por el Consejo Superior Universitario de la USC.

